

DEV

INCORPORA DENUNCIA; OTORGA EL CARÁCTER DE INTERESADO Y TIENE POR CERRADA INVESTIGACIÓN EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-112-2018

RES. EX. N° 23/ROL D-112-2018

Santiago, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "Reglamento SEIA"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales - Actualización; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-112-2018, mediante la formulación de cargos en contra de Sociedad de Desarrollo Urbano Valdivia Ltda., ("la empresa" o "Valdicor"), por incumplimientos a la Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") N° 1627/2002, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Producción de Áridos en el Río Calle Calle"; incumplimiento de la Res. Ex. N° 574, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 2 de octubre de 2012, y posteriores modificaciones; e incumplimiento de los requerimientos de información que la Superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados, en relación con la solicitud de información formulada en la actividad de fiscalización de 19 de abril de 2016.



2. Que, con fecha 6 de diciembre de 2022, se recepcionó la denuncia digital N° 25048 deducida por Felipe Andrés Hoffmann Vargas, en contra de Valdicor por la generación de vibraciones y ruidos. En su reclamo indica que sería recurrente desde tempranas horas de la mañana sentir vibraciones de gran intensidad, así como ruidos. Indica que lo anterior resulta molesto para quienes realizan trabajo remoto y afecta la concentración y estrés.

3. Que, se hace preciso incorporar el mencionado expediente de denuncia y, a su vez, otorgar el carácter de interesado a su denunciante, toda vez que tratan las mismas materias que el presente procedimiento.

4. Que, en otro orden de ideas, dado que no se identifica la necesidad de decretar diligencias adicionales en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto a los cargos formulados, que fueran necesarias practicar o que sean imprescindibles para la propuesta que hará esta fiscal instructora, se tendrá por cerrada la investigación.

5. Que, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LOSMA, se emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente resolución, un dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de esta fiscal instructora corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. INCORPORAR AL EXPEDIENTE ROL D-112-2018 el expediente de denuncia indicada en la presente resolución.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO al denunciante Felipe Andrés Hoffmann Vargas.

III. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio rol D-112-2018.

IV. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, a Felipe Spoerer Price, representante legal de Sociedad de Desarrollo Urbano Valdivia Ltda., a la casilla [REDACTED] y a Felipe Andrés Hoffmann Vargas a la casilla [REDACTED] a Daniela Mabel Yobanolo Cuevas a la casilla [REDACTED] a Richard Andrés Celis Cerda a la casilla [REDACTED] a Ana Celia del Pilar González Oyarzún a la casilla [REDACTED] a Analise Alejandra Rehl Paduro a la casilla [REDACTED] a Paola Cecilia Machuca Machuca a la casilla [REDACTED] a Sandro Renato Medina Flandez a la casilla [REDACTED] y a Roxana Garcés Quiñones y María Ingrid Alvarado Gallardo, representantes de los interesados individualizados en mandatos respectivos, del procedimiento sancionatorio Rol D-112-2018, a las casillas [REDACTED] y [REDACTED]. Cabe señalar que las resoluciones exentas se entenderán notificadas el mismo día hábil de la emisión del correo electrónico.



Asimismo, notifíquese por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a las siguientes personas: doña Javiera Francisca Pérez González, domiciliada en [REDACTED] Valdivia; doña Nicole Alejandra Sepúlveda Alfaro, domiciliada en [REDACTED]; doña Karina Carolina Riquelme Riquelme, domiciliada en [REDACTED]; a don José Luis Aros Tapia, domiciliado en [REDACTED]; y a doña Paulina Andrea Farías Jiménez, domiciliada en [REDACTED]



Catalina Uribarri Jaramillo
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo electrónico:

- Felipe Spoerer Price, [REDACTED]
- Felipe Andrés Hoffmann Vargas, [REDACTED]
- Roxana Garcés Quiñones, [REDACTED]
- María Ingrid Alvarado Gallardo [REDACTED]
- Daniela Mabel Yobanolo Cuevas [REDACTED]
- Richard Andrés Celis Cerd [REDACTED]
- Ana Celia del Pilar González Oyarzún [REDACTED]
- Analise Alejandra Rehl Paduro [REDACTED]
- Paola Cecilia Machuca Machuca [REDACTED]
- Sandro Renato Medina Flandez, [REDACTED]

Carta Certificada:

- Javiera Francisca Pérez González [REDACTED]
- Nicole Alejandra Sepúlveda Alfaro, [REDACTED]
- Karina Carolina Riquelme Riquelme, [REDACTED]
- José Luis Aros Tapia, [REDACTED]
- Paulina Andrea Farías Jiménez, [REDACTED]

CC:

- Oficina Regional de Los Ríos, SMA.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, SMA.

